



PROVINCIA DE SANTA FE

INGRESOS BRUTOS

FORMULARIO 1276 - Web

DECLARACIÓN JURADA ALÍCUOTA PARA AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

NRO. TRÁMITE

FECHA TRÁMITE

06/05/2024

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Apellido y Nombre o Razón Social

CUIT

--	--

CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social

Nº Cuenta

CUIT

B G H S A

9019189559

30503612891

Domicilio Fiscal

CP

Localidad

Provincia

BRASIL 731

1154

CIUDAD AUTONOMA

DECLARACIÓN

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuenta con el siguiente tratamiento impositivo:

- Exenta Artículo Inciso del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % % atribuible a Sta.Fe Artículo Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.8.77
- Alícuota % Artículo Inciso/punto RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en **No alcanzado por el Artículo 5º punto 1 de la RG 15/97 (t.o. RG 18/14)**

Para presentación ante Agentes de Percepción(*) Segundo Párrafo Art. 12 - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).

Contribuyente Local Provincia Nº Inscripción

Contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Provincia de Santa Fe Nº Inscripción

Aclaraciones u observaciones:

No alcanzado por el régimen de retención, entrega en extrajurisdicción -RI 40/2023 - 11/2020 y 66/2021. Para el caso de bienes entregados en Santa Fe, la alícuota a aplicar es del 0,6%

Todos los datos consignados son correctos y completos.

GIORGIO MIGUEL DARIO - APODERADO

Generado por

Hora: 15:48

Datos actualizados al 06/05/2024

El presente formulario ANEXO I - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias) será presentado ante los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(*) Para la presentación ante Agentes de Percepción, el contribuyente deberá remitir además la constancia de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.